



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	10
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	13
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	20
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	20
VI. DICTAMEN	20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA)**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**, en coordinación con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 1 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo se creó el 14 de marzo de 2011, mediante decreto 438, en donde se contempla la adición de la fracción XVII del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, para crear e integrar a la Secretaría como dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo, para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la Administración Pública del Estado.

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo tiene a su cargo formular la política ambiental e inducir el desarrollo sustentable del Estado fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales y el medio ambiente de la entidad por facultad propia y en coordinación con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con la distribución de sus competencias y normatividad aplicable.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Proponer, convenir y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en coordinación con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existentes.
- Promover, certificar e implementar programas para el cumplimiento de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental atmosférica.

- Instrumentar la ejecución de las políticas públicas en materia forestal, concertando acciones de fomento, regulación, planeación, conducción, ejecución, información, promoción y capacitación técnica, empresarial, articulación productiva, evaluación, control y vigilancia en los aspectos considerados en las disposiciones normativas en materia forestal.
- Gestionar con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes, el diseño y aplicación de instrumentos económicos de política ambiental que contribuyan a la protección ambiental y al equilibrio de los ecosistemas de la entidad.
- Proporcionar asesoría y servicios tendientes a la conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente.
- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, que promuevan y fomenten la conservación, evaluación y restauración de los recursos naturales y el medio ambiente; de igual manera podrá celebrar convenios de colaboración institucional con los Ayuntamientos y la Comisión Nacional Forestal, en materia de prevención de incendios forestales.
- Instrumentar e impulsar metodologías y procedimientos de evaluación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales.
- Evaluar la calidad del aire y del ambiente, así como establecer y promover el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de cuerpos de agua de jurisdicción estatal, entre otros.
- Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Aplicar la normatividad para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la vigilancia sobre la conservación de las corrientes de agua, ríos, lagos y lagunas de jurisdicción estatal y en la protección de cuencas alimentadoras y demás cuerpos de agua.
- Proponer al Ejecutivo el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas de interés estatal, así como manejarlas y administrarlas con la participación que corresponda a los Gobiernos Municipales, así como normar y supervisar la operación de los parques, zoológicos, jardines botánicos, reservas y parques naturales, competencia del Estado y aquellas cedidas en administración por la federación y/o municipios.
- Desarrollar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y con las autoridades federales competentes, el censo de predios forestales y silvopastoriles y de sus productos; así como, levantar, organizar, manejar y actualizar las cartografías correspondientes, los inventarios de recursos naturales y de fauna y flora silvestre que compete al Gobierno del Estado.
- Regular y promover, en colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, la protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestres del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Aplicar las restricciones en materia ecológica y sobre los recursos naturales establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables, e intervenir, en coordinación con las Dependencias competentes, en el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y de pesca.
- Promover y realizar estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico, que contribuyan a impulsar el conocimiento de los diversos ecosistemas y del medio ambiente de la Entidad.
- Formular, actualizar, ejecutar y hacer valer el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado, programas regionales y locales con la participación de los municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.
- Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental.
- Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado.
- Aprobar los anteproyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de sus órganos desconcentrados, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable, formulando las recomendaciones sobre el mismo.
- Aprobar la estructura orgánica de sus órganos desconcentrados, así como de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado y las modificaciones que procedan a la misma con apego a la normatividad aplicable.
- Aprobar y expedir el Reglamento Interior de sus órganos desconcentrados, así como el de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado y los Manuales y demás ordenamientos, normas y disposiciones generales de carácter interno, orientadas a mejorar la organización y funcionamiento técnico y administrativo de los órganos desconcentrados.
- Nombrar y remover, a propuesta del Titular y/o Procurador, en todo aquello que no contravenga los Reglamentos Interiores de sus órganos desconcentrados y de la Procuraduría de Protección al Ambiente y las demás leyes aplicables, a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, así como el concederles licencias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Delegar en los Titulares de sus órganos desconcentrados, las facultades que por acuerdo se determinen expresamente.
- Autorizar el establecimiento de Coordinaciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente, en los Municipios y regiones del Estado, a propuesta del Procurador.
- Instrumentar, coordinar y dar seguimiento al Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Quintana Roo.
- Gestionar la información técnica y científica en los diversos órdenes de Gobierno, Cámaras, Organizaciones Civiles y Centro de Educación Superior Públicos y Privados de conformidad con la Ley en materia de cambio climático.
- Elaborar el inventario de Gases Efecto Invernadero, así como la actualización de la información y su difusión a la población.
- Definir y establecer en coordinación con las instancias correspondientes Federal, Estatal y Municipal, instrumentos económicos de política ambiental, así como áreas para desarrollar proyectos de Pagos de Servicios Ambientales y de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero por Deforestación y Degradación Plus.
- Evaluar y autorizar los estudios en materia de impacto y riesgo ambiental de competencia estatal, así como coadyuvar con la autoridad federal competente en la emisión de opiniones técnicas de soporte.
- Fomentar, concertar y ejecutar programas y planes de educación ambiental, fomentar la investigación científica y la participación ciudadana que promuevan actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio ambiental.
- Fomentar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la competencia del Estado.
- Expedir la licencia de funcionamiento ambiental para fuentes fijas de emisiones a la atmósfera y establecimientos sujetos a reporte, de acuerdo al Listado de Fuentes Fijas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



de Competencia Estatal.

- Autorizar y expedir las órdenes de verificación necesarias para el mejor cumplimiento de lo previsto en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, sus reglamentos y demás leyes, reglamentos, decretos y disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- Otorgar las congruencias de uso de suelo y/o cartas de factibilidad que correspondan y se soliciten sobre zonas federales marítimo terrestres y terrenos ganados al mar, a efecto de que no se contravengan con los programas de ordenamiento ecológico territorial, los lineamientos ambientales y la legislación de la materia.
- Acreditar a las personas físicas y morales que proporcionan asesoría y servicios profesionales en materia de impacto y riesgo ambiental, de residuos sólidos y de prevención y control de la contaminación ambiental; y por lo consiguiente integrar los registros y padrones de los mismos.
- Revisar y autorizar los programas de planes de manejo de residuos sólidos de competencia Estatal, así como coadyuvar con la autoridad Federal o Municipal, para la regularización de la prevención, remediación y gestión integral de residuos del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas oficiales y convenios relacionados con la biodiversidad del estado, para su correcta aplicación;
- Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

DE SU INTEGRACIÓN

Cuenta con tres Órganos Desconcentrados:

- Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo.
- Procuración de Justicia Ambiental.
- Sistema Estatal de Información Ambiental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Las unidades administrativas que la conforman son las siguientes:

- 1.0 Despacho de la Secretaría.
 - 1.0.1 Dirección de Relaciones Públicas.
 - 1.0.2 Dirección de Comunicación Social.
- 1.1 Subsecretaría de Protección Ambiental y Planeación Técnica.
 - 1.1.1 Dirección de Residuos Sólidos.
 - 1.1.2 Dirección de Gestión para la calidad del Aire y Monitoreo Ambiental.
 - 1.1.3 Dirección de Protección y Fomento Forestal.
 - 1.1.4 Dirección de Política Forestal y de Suelos.
 - 1.1.5 Dirección de Planeación.
 - 1.1.6 Dirección de Informática.
- 1.2 Subsecretaría de Política Ambiental.
 - 1.2.1 Dirección de Ordenamiento Ecológico.
 - 1.2.2 Dirección de Cambio Climático.
 - 1.2.3 Dirección de Educación Ambiental.
 - 1.2.4 Dirección de Biodiversidad y Áreas Naturales.
- 1.3 Dirección Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 1.4 Dirección Administrativa.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-210, "Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección Administrativa y Dirección de Planeación de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.
- 1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**”, que generó 3 observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	01
Total	01



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1 con Observaciones.

1.- ECONOMÍA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 28 de diciembre de 2017, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo y sus órganos desconcentrados fue por la cantidad de \$70,021,293.00 pesos (setenta millones veintiún mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales únicamente le compete a la Secretaría la cantidad de \$41,050,774.00 pesos, recurso que se asignó para el desarrollo de 08 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

Distribución de Recursos por programa (Miles de pesos)			
Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E017	Gestión de Residuos de Competencia Estatal	\$ 3,923	\$283,791
E029	Educación Ambiental	1,869	1,798
E064	Ordenamiento Ecológico	3,458	3,276
E097	Áreas naturales Protegidas y Biodiversidad	4,628	3,512
E101	Cambio Climático	1,990	1,829
E105	Sustentabilidad del Agua, Suelo y Aire	2,385	2,266
E115	Desarrollo Forestal	4,394	12,525
M039	Gestión y Apoyo Institucional	18,404	26,820
	TOTAL	\$ 41,050	\$335,817

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II

De acuerdo con la tabla comparativa anterior, se pudo constatar que al cierre del ejercicio 2018 el presupuesto devengado fue mayor al presupuesto aprobado por la cantidad de \$294,766 (miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, mediante oficio número SEMA/DA/0758/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, indica que la diferencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



corresponde a ampliaciones presupuestales autorizadas principalmente para el programa E017 - Gestión de Residuos de Competencia Estatal, recursos destinados al combate del arribo del sargazo.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **atendida**.

2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Del análisis a las matrices de indicadores para resultados se pudo comprobar lo siguiente:

Respecto a la lógica vertical

- ✓ Se encontró coherencia en los objetivos de los niveles de la MIR en un 92.72%, sin embargo, se encontraron deficiencias en la redacción y cumplimiento de sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico. También se pudo determinar que en los programas E017.- Gestión de Residuos de Competencia Estatal y E115.- Desarrollo forestal, existen excesivas actividades, cuando las guías de elaboración de Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indican que las actividades que integran a la MIR deben ser las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar cada componente.
- ✓ Se observó que en el Resumen Narrativo el 69.09% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (Fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 30.90% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:

A nivel Fin no mencionan cómo contribuyen a la solución al problema, de igual forma se encontraron ambigüedades en la redacción.

A nivel Propósito los objetivos tienen relación con el nivel superior y es consecuencia directa que se espera que ocurrirá como resultado de los componentes, sin embargo, no están redactados como una situación alcanzada, en la sintaxis ocupan la palabra "MEDIANTE" que pertenece a la sintaxis del nivel FIN.

A nivel Componente la descripción de los servicios producidos no es clara y 3 objetivos están redactados como actividades, y los verbos no están en participio pasado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Respecto a la lógica horizontal

En general, los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, los elementos que forman parte de la MIR no permiten dar un seguimiento lógico de izquierda a derecha, ni dar seguimiento a los resultados obtenidos de la implementación de los programas; en detalle:

- ✓ Se identificaron Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores, un 94.54% de los supuestos fueron externos y eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la redacción no expresó una situación que se cumpla para alcanzar el objetivo y estaban redactados anteponiendo la palabra “QUE”, además que omiten describir el verbo en presente indicativo, es decir, faltó formularlo como condición positiva.
- ✓ Se identificaron medios de verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, no obstante, el 100% de los medios de verificación son insuficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma, ni la liga a la página de la que se obtiene la información, así como hacen uso de siglas sin su significado; por todo lo anterior, los medios de verificación no corresponden a las fuentes de información que se puede utilizar para verificar el logro de los objetivos.

En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa de la Secretaría se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo el 94.54% de los indicadores fueron inadecuados, ya que no están planteados con una expresión cuantitativa y no contienen las variables (factores relevantes) que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, por lo que únicamente el 5.45% de los indicadores fueron adecuados al cumplir con las características necesarias.

Respecto a las fichas técnicas de los indicadores

Se constató que la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente cuenta con fichas técnicas de indicadores elaboradas, y en el análisis de su integración se obtuvieron los siguientes hallazgos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- ✓ El 94.54% de los indicadores son insuficientes, considerando que el método de cálculo no es una expresión matemática bien definida u omite escribir símbolos matemáticos en las expresiones aritméticas.
- ✓ El 46% de los indicadores no tienen una línea base, y en cuanto a los indicadores que sí cuentan con línea base los valores no se están utilizando para el cálculo de la meta actual.
- ✓ La periodicidad es inadecuada en los siguientes niveles de la MIR:
 - **En los Propósitos** de los programas E064, E097 y E115, ya que utilizan un periodo de medición QUINQUENAL cuando el nivel fin es medido de manera anual.
 - **En las actividades** ya que utilizan un periodo de medición anual, y de acuerdo al manual para el diseño y construcción de indicadores emitido por la CONEVAL, a este nivel los indicadores deben tener una periodicidad mensual, trimestral o semestral.
- ✓ La unidad de medida que asignan a cada indicador de cada programa es adecuada, exceptuando el programa M039, al cual le establecen el tipo de método (porcentaje, índice) en vez de la unidad de medida.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente indica, mediante oficio número SEMA/DS/03479/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, que las observaciones planteadas han sido atendidas en las matrices de indicadores para resultados y fichas técnicas de indicadores 2020; sin embargo, en la información presentada aún subsisten debilidades que deben ser atendidas.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **parcialmente atendida**.

3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente no estableció indicadores que proporcionen información clara y precisa sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR, empero, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo constatar que cumplieron con el monitoreo de sus avances los cuales presentan avances de las metas y objetivos de los cinco programas presupuestarios que fueron analizados. Para este análisis se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada uno, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que el programa M039 sobrepasó su meta logrando un 153%, el programa E017 alcanzó su meta al 100%, los programas E064 y E115 avanzaron en su meta un 40% y el programa E097 no tuvo avances.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente presenta oficio número SEMA/DS/03479/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, en el que informa respecto al cumplimiento de las metas y objetivos; comunican que el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Sustentabilidad se encuentran en proceso de revitalización, por lo que se propuso la adecuación de baja, cambios y altas de nuevas líneas de acción del PED que permitirá en el futuro cumplir las metas, ya que existían líneas de acción que no correspondían a la Secretaría. Así mismo presentan oficio SEMA/SPAPT/DP/0284/2019, donde indican que en el ejercicio 2018 se llevó a cabo la transferencia del programa E097.- Áreas naturales Protegidas y Biodiversidad, al IBANQROO (Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo).

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **atendida**.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**, lo siguiente:

Para la Observación 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Realizar las adecuaciones correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados y a las fichas técnicas, de acuerdo a las observaciones emitidas, de manera que éstas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 30 de septiembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



IV. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. Tabla de Justificaciones y Aclaraciones de los Resultados

Concepto	Atención
Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en el ejercicio 2018	
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Atendido: Información remitida por la entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la entidad fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones presupuestales de acuerdo al oficio SEMA/DA/0758/2019 de fecha 18 de octubre de 2019; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.